

la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, sobre la obligatoriedad de permanencia mínima de un año en los destinos obtenidos por concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de julio de 1963.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, P. D., Vicente Díez del Corral.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de julio de 1963 por la que se nombra a doña Carmen Jimenez Serrano Catedrática numeraria de «Modelado y Composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Modelado y Composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla;

Considerando que la propuesta que el Tribunal por unanimidad formula de adjudicar la Cátedra a la aspirante doña Carmen Jiménez Serrano en atención a los méritos alegados al concurso, y sin necesidad de pasar a las pruebas de la oposición, es correcta legalmente, de acuerdo con el artículo 18 del Decreto orgánico de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942.

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta del Tribunal y nombrar a doña Carmen Jiménez Serrano Catedrática numeraria de «Modelado y Composición» de la Escuela Superior

de Bellas Artes de Sevilla, pasando a prestar servicio en dicha Cátedra con expreso reconocimiento de sus actuales derechos escalafonales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de julio de 1963 por la que se nombra Inspector general, Presidente del Consejo de Minería, a don Mariano Aguirre Martínez.

Ilmo. Sr. Vacante el cargo de Inspector general, Presidente del Consejo de Minería, por jubilación en 21 de junio del año en curso del ilustrísimo señor don Luis Bertier Torres, que lo desempeñaba.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el referido cargo al Inspector general, ilustrísimo señor don Mariano Aguirre Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimientos y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de julio de 1963 por la que se convocan concursos de destinos entre funcionarios de la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tanager.

Ilmos. Sres.: Por el Ministerio de Información y Turismo han sido puestos a disposición de esta Presidencia del Gobierno diversos destinos vacantes para su posible provisión entre funcionarios de la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tanager, asimilados en funciones a realizar a técnicos y auxiliares administrativos.

Consecuentemente, y de conformidad con cuanto se establece en el artículo quinto, en relación con el octavo, de la Orden de esta Presidencia de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 del mismo mes), se anuncia mediante el presente concurso, entre los funcionarios de la citada Escala a extinguir la provisión de las plazas que a continuación se citan, así como de las que pudieran quedar vacantes como resultas y de aquellas que pudieran producirse desde la fecha de la presente Orden a la extinción del plazo de admisión de papeletas:

Dependencia	Población	Número de vacantes
Técnicos Administrativos		
Delegación Provincial	Bilbao	Una.
Idem	Palma de Mallorca	Una.
Servicios Centrales	Madrid	Tres.
Auxiliares Administrativos		
Servicios Centrales	Madrid	Diez.
Delegación Provincial	Avila	Una.
Idem	Barcelona	Una.
Idem	Ciudad Real	Una.
Idem	Córdoba	Una.
Idem	Gerona	Una.
Idem	Guadalajara	Una.
Idem	Huesca	Una.
Idem	Jaén	Una.
Idem	Málaga	Una.

Dependencia	Población	Número de vacantes
Delegación Provincial	Orense	Una.
Idem	Oviedo	Una.
Idem	Palencia	Una.
Idem	Palma de Mallorca	Una.
Idem	Pamplona	Una.
Idem	Pontevedra	Una.
Idem	San Sebastián	Dos.
Idem	Soria	Una.
Idem	Tarragona	Dos.
Idem	Teruel	Una.
Idem	Vitoria	Una.
Idem	Zaragoza	Dos.

Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo, se observaran las siguientes normas:

Primera. Las peticiones se elevarán ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 23 de febrero del pasado año, página 2929, y se cursarán directamente al Registro General de Entrada de esta Presidencia del Gobierno durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No serán estimadas las peticiones que pudieran recibirse después de finalizado este plazo.

Segunda. Las plazas serán adjudicadas entre los concurrentes por orden de mayor categoría administrativa y, dentro de ella, por rigurosa antigüedad de servicios, si bien entre los solicitantes se establecerán los dos turnos, distintos entre sí, que a continuación se expresan:

a) En él se observará cuanto se dispone en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959 y, consecuentemente, estará integrado por cuantos hubieren obtenido su actual destino con carácter forzoso, y por aquellos que, habiéndolo conseguido voluntariamente, lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años el día en que se extinga el plazo de admisión de papeletas al presente concurso.

b) Estará integrado por el resto de los solicitantes.

El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b) una vez que se hayan extinguido todas las correspondientes al turno a).